



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1170
RADICADO N° 2017-00219-00

Con vista en la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (anexo 09 exp. digital), y estudiado nuevamente el expediente, se aclara el auto dictado el 11 de marzo de 2022 (anexo 06 exp. digital), en el sentido de indicar que:

SE ORDENA el LEVANTAMIENTO de la inscripción de la demanda que pesa sobre los inmuebles matriculados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, bajo los Nos. 001-374823 y 001-379039, medida que se había comunicado mediante oficio No. 1821 de junio 20 de 2017 para la primera matrícula (anotación 6) fl. 236 C. Ppal. 1-, y 2096 de julio 14 de 2017 para la segunda (anotación 4) – fl. 244 C. Ppal. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 38 fijado en la página web de la Rama Judicial el 21 DE JULIO DE 2022 a las 8:00. a.m. SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e276aaa73836b8cb45be638d498940887d16d3c734c7b7bb55fa8427e251f52**

Documento generado en 19/07/2022 01:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>